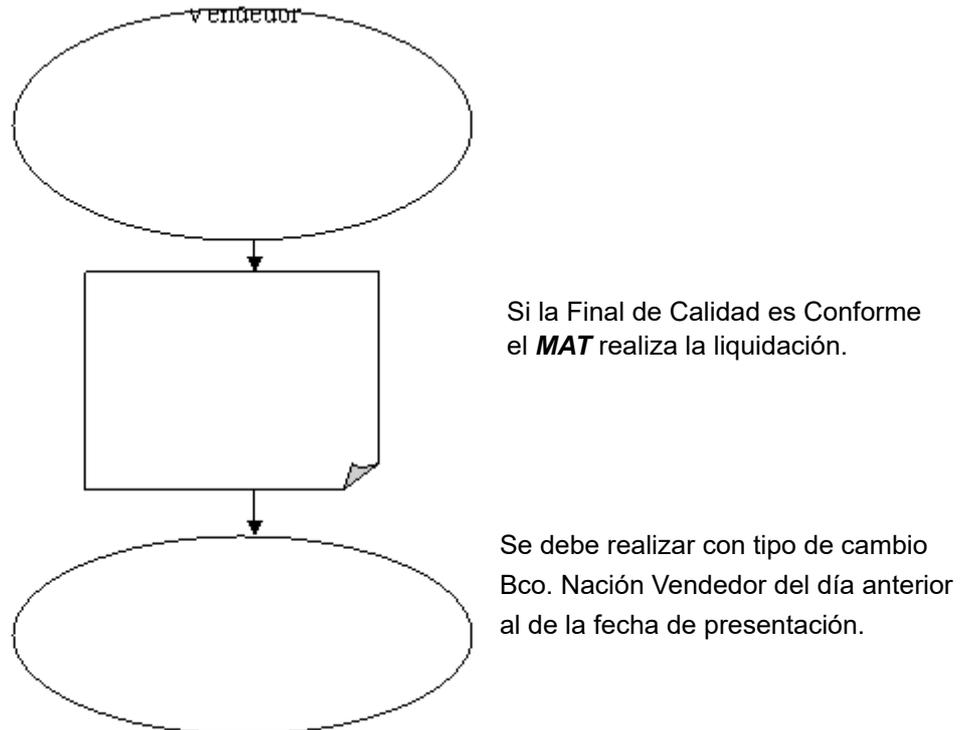


Aviso N° 379

Se hace saber a los señores operadores que el Directorio, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias, resolvió que a partir del 2 de enero de 2004, en los casos en que se deba proceder a la liquidación final de calidad de las carátulas (Oferta de Entrega), se procederá de la misma manera prevista para la liquidación de las finales C1116 C.

El MAT informará al vendedor el resultado de la preliquidación final de calidad de la Carátula y éste procederá a facturar al MAT, quien a su vez lo hará a la parte compradora, exceptuándose de esta modalidad aquellas carátulas que fuesen dadas por concluidas "Calidad Conforme", según el siguiente circuito administrativo:



Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2003.-

Gustavo A. Picolla
Subgerente